



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Salud Pública

Dirección General  
de Salud Ambiental  
e Inocuidad Alimentaria

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## COMUNICADO N°003-2021-DIGESA/MINSA Quedan prohibidos los velorios

La Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, del Ministerio de Salud-MINSA, comunica a las instituciones públicas y privadas; así como, al público en general, que en el marco del artículo 1 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional, se restringe, entre otros derechos, el de la libertad de reunión y de tránsito. En consecuencia, se les recuerda que **está terminantemente prohibidos los velorios**, conforme lo indicado en la Directiva Sanitaria N° 087-2020-DIGESA/MINSA, “Directiva Sanitaria para el manejo de cadáveres por COVID-19”.

Por lo cual, se invoca el cumplimiento del marco legal antes mencionado, en salvaguarda de la salud pública.

Lima, 26 de enero de 2021.